

2007

¿UN AÑO PARA LA HISTORIA?

Santos del Riego S

Catedrático E.U. de R. & Medicina Física

Vicedecano

Presidente de la Conferencia Nacional de Directores de
Escuelas Universitarias de Terapia Ocupacional CNDEUTO

ssr@udc.es

Facultad de Ciencias de la Salud

Universidad de La Coruña

www.udc.es/fcs

www.udc.es/grupos/cndeuto/

Autorizado por los responsable de la Revista APETO. Artículo de difusión de TO incluido

en Revista APETO nº 41

INTRODUCCIÓN

En los años 70 los sistemas universitarios europeos actuaban aislados. Sin embargo, en los años 80 se comienzan a instaurar los programas de movilidad europeos (ERASMUS), tanto de alumnado como de profesorado, que suponen un primer empuje en la dimensión cultural y universitaria europea. El reconocimiento académico y profesional se desarrolla en los años 90 en el marco de un febril proceso legislativo. El lustro 2004-2010 establece el período en el que se pretende desarrollar la convergencia europea de las titulaciones universitarias españolas. Esta actuación tiene su origen en la Declaración de la Sorbona de 25 de mayo de 1998 en la que se analiza la dimensión cultural europea para el siglo XXI. Este desarrollo se realizará desde la normativa expresada en la Declaración de Bolonia de 1999 y en un marco aún más amplio: el espacio UEALC (Unión Europea, América Latina y Caribe)^{1,2}. La normativa europea se fundamenta y tiene como objetivo principal crear un sistema universitario unificado de calidad que compita con el modelo americano (USA). El “modelo europeo” tiende a estructurar los títulos universitarios en torno a 180 créditos ECTS (3 años). Sin embargo, el “modelo americano” lo hace en 240 créditos ECTS (4 años). El Gobierno español apuesta por los 240 créditos ECTS en el documento sobre “*La Organización de las Enseñanzas Universitarias en España*” del Ministerio de Educación y Ciencia (Septiembre 2006).

DECLARACIÓN DE BOLONIA

1.- GRADO RD 55/2005 Y POSGRADO RD 56/2005.

El título de Grado tiene una duración de tres (180 ECTS) o cuatro años (240 ECTS), capacita para el ejercicio profesional y es el equivalente a una licenciatura³.

El Posgrado se compone de dos estructuras: Máster y Doctorado. El segundo ciclo o máster tiene una duración de 1 ó 2 años, con carácter interuniversitario e interdisciplinar y con varios posibles abordajes de contenidos: académico, profesional, investigador o mixto³. El tercer ciclo o doctorado se fundamenta en líneas de investigación relacionadas con el grado y con el master³. El acceso al Doctorado se puede hacer con un mínimo de 300 créditos ECTS, aunque la vía natural es desde el Grado y/o el Master^{4,5}. La implantación de la normativa del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) supone la desaparición del Pregrado y, por lo tanto, la transformación de las Diplomaturas en Grados. Parece ser que los títulos actuales no se verán modificados en su vigencia con las características clásicas, aunque esto quizá pueda suponer problemáticas de atribuciones en el futuro. En líneas generales se está favoreciendo el acceso al Posgrado. A día de hoy, el Diplomado de TO necesita 120 créditos ECTS (máster) para acceder al Doctorado.

2.- CRÉDITOS ECTS

El crédito LRU, crédito clásico, es equivalente a 10 horas de clases teóricas o de clases prácticas, impartidas por el profesor y con la asistencia del alumno, y desaparecerá con esta reforma. En su lugar, el crédito ECTS “*European Credit Transfer System*” es una unidad de medida europea que traduce la cantidad de trabajo del estudiante para cumplir los objetivos del programa de estudios, el cual equivale a 25-30 horas de volumen de trabajo del alumno (*student workload*): clases teóricas, clases prácticas, tutorías obligatorias, trabajos tutelados, estudio personal del alumno en casa, trabajo en la biblioteca, etc³. Se desarrollarán 60 ECTS/Curso, o bien 30 ECST/Semestre o 20 ECTS/Trimestre, para un total de 40 semanas=1600 horas por curso. Los créditos ECTS no informan sobre los contenidos, el funcionamiento de los programas, el nivel al que se completa el trabajo o la calidad del trabajo del estudiante. Sin embargo, su empleo como unidad de medida europeo

está dirigido a sustituir el sistema de enseñanza unidireccional para instaurar un sistema de aprendizaje³.

3.- SUPLEMENTO DEL TÍTULO

El Suplemento al Título es un modelo de información uniformado que utiliza como unidad el crédito ECTS. Se desarrolla como un currículo académico personalizado que acompaña al título obtenido y en el que consta el contexto nacional, los estudios cursados, los objetivos competenciales conseguidos, etc³. En una primera fase, acompaña al título universitario y se debería expedir a petición del interesado desde el curso 2003-2004. Una vez se establezcan los sistemas universitarios de gestión adecuados se procederá a su instauración definitiva. El Suplemento al título favorece la movilidad europea del alumnado, el profesorado, los investigadores, el personal técnico-administrativo y los diversos profesionales, con un sistema que garantiza la calidad en criterios y metodologías comparables entre los diversos países del Espacio Europeo de Educación Superior EEES³.

La aplicación de esta normativa en España supone una modificación de las calificaciones actuales y el calendario escolar.

En el nuevo sistema de evaluación se integra el sistema de calificación numérica habitual: Sobresaliente (9 a 10), Notable (7 a 8,9), Aprobado (5 a 6,9), Suspenso (0 a 4,9) y una mención especial para un máximo del 5% del alumnado (matrícula de honor), junto con la traducción cualitativa de las calificaciones en una distribución que sigue una curva de Gauss: Grado A (10 %), Grado B (25%), Grado C (30%), Grado E (25%), Grado F (10%) y Grados Fx y F (Suspensos). Ya se está aplicando la doble calificación cualitativo-cuantitativa, aunque no en estos parámetros.

El calendario escolar comenzaría en Septiembre, con un desarrollo del primer cuatrimestre hasta Diciembre, mes en el que se celebrarían los exámenes de “Febrero”. El segundo cuatrimestre se extendería desde enero a abril, para en Mayo celebrar los exámenes de Julio y en Julio los de Septiembre. El mes de Agosto sería no lectivo para toda la comunidad académica.

MODELOS EUROPEOS DE CONVERGENCIA

Para traducir el espíritu de la convergencia europea y la calidad universitaria en España se sustituye la Ley Orgánica de Reforma Universitaria (LRU) (BOE de 1 de Septiembre) de 25 de agosto de 1983 por la Ley Orgánica de Universidades (LOU) (BOE 24 de diciembre) de 21 de Diciembre de 2001⁶. La LOU está siendo reformada, de tal manera que el gobierno español ha previsto aprobar la LOU modificada en Abril/Mayo de 2007. El sistema vigente en España, antes de iniciar esta reforma, se estructura en diversos niveles como un sistema muy alejado del espíritu de reforma: Diplomatura, Ingeniería o Arquitectura Técnica (3 ó 4 años), Licenciatura, Ingeniería Superior o Arquitectura (5 años), Doctorado (2 años), Master y Cursos de Postgrados –títulos propios-². En España, el documento sobre “*La Organización de las Enseñanzas Universitarias en España*” del Ministerio de Educación y Ciencia (MEC) establece que las titulaciones de Ciencias de la Salud se conformarán como Grados de 4 años de duración (modelo americano), salvo Medicina. Hay iniciativas, que fundamentalmente parten de los Rectorados catalanes apostando por modelos europeos (3 años). El primer año, las diversas Ciencias de la Salud, tendrían contenidos comunes –ciencias básicas- (con asignaturas diferentes para cada titulación) debido a la alta tasa de abandono del alumnado de primer ingreso. A los dos años se expediría un certificado de estudios universitarios iniciales que no capacitaría para

el ejercicio profesional. Al final de los cuatro años habría que hacer un trabajo de fin de carrera. Parece ser que antes de finalizar 2006 saldrían las directrices de cinco ramas de conocimiento generales (Arte y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Jurídicas y Sociales, Ingeniería y Arquitectura) y las directrices generales de los títulos. Los Planes de Estudio serían desarrollados por cada Universidad (centro universitario) con una gran autonomía/libertad durante el curso 2007-2008, quién determinará las materias eliminando la vinculación del profesorado a las áreas de conocimiento y desde objetivos competenciales preestablecidos, considerando las competencias (en nuestro caso tanto de CNDEUTO como de ENOTHE), las directrices generales tanto de las ramas de conocimiento como de los títulos, el peso o carga relativa de trabajo del estudiante, la reflexión y el trabajo en equipo. La fecha de instauración de las nuevas titulaciones sería el curso 2008-2009. Los primeros titulados saldrían al mercado laboral en el año 2012. A posteriori, cada titulación tendrá que superar un proceso de acreditación (auditoria). Se está pendiente de regular las figuras del profesorado (que se concretará en la LOU reformada) y clarificar de forma más concreta y certera los procesos de financiación desde el Estado y las Comunidades Autónomas. El aprendizaje convergente con Europa supone establecer un sistema tutorial de atención a pequeños grupos de alumnos, en el que las asignaturas se organizarán por actividades y no por contenidos. El *workshop* es la base del aprendizaje convergente, esto es, 6-8 alumnos por clase para 1-2 profesores. En este contexto, parece necesario pensar en la contratación de nuevos profesores para que la reforma tenga éxito.

Los máster, con una duración de 60 ECTS/120 ECTS, se adaptarían a las normas generales establecidas por el Gobierno y las Autonomías. Las directrices específicas serían establecidas por la Universidad/Centro Universitario. Los contenidos podrán ser académicos, profesionales, investigadores o mixtos, tal y como se ha mencionado. El

documento del MEC afirma que se habrá de realizar y defender un trabajo final. En los doctorados, de tres o cuatro años de duración, se deberán establecer líneas de investigación homogéneas con el Grado y el Master de cada centro universitario⁵. Posiblemente se establezca la Mención Europea del título de Doctor. El acceso al doctorado se realizará con un mínimo de 300 créditos ECTS, sin necesidad de tener el grado o el master, aunque serían las vías naturales^{4,5}. Aquellos que hagan el doctorado sin tener el grado y/o el máster desempeñarán labores de actividad investigadora y docente, aunque no asistencial y previamente al Doctorado se formarán asistiendo a un curso de formación inicial, si la universidad de referencia así lo contemplase. Entre Octubre de cada año y el 15 de febrero del año siguiente, los centros universitarios realizarán las nuevas propuestas de Posgrados, progresivamente, a los Rectorados/Comunidades Autónomas/Consejo de Coordinación Universitaria del MEC. Las Comunidades Autónomas limitarán el número de posgrados en cada universidad. Los Posgrados, en líneas generales, se están desarrollando de una forma precipitada, irreflexiva, escasamente argumentada, localista –en contra del espíritu interuniversitario e interdisciplinar de partida- que, sin lugar a dudas, supondrán una lacra de falta de calidad en los nuevos sistemas educativos convergentes y fuente de numerosos conflictos interprofesionales. El curso 2006-2007 ha sido el primero en ofertar Posgrados convergentes, aunque en Ciencias de la Salud todavía son pocos, la mayoría de Gerontología, Neurociencia, Biomedicina y Dependencia. Será necesario un esfuerzo suplementario y tiempo suficiente para superar el planteamiento inicial del MEC para adecuar convenientemente este nivel de estudios.

En Alemania, el sistema de enseñanza flexible se instaura en 1998 con tres o cuatro años de Grado y 2 ó 1 de postgrado en las fórmulas 3+2 y 4+1. Los créditos ECTS se han aprobado en el año 2000 y el alumno configura su propio currículum. Existe una gran

diversidad en la calidad en los 16 *lander*, herencia del reciente pasado histórico, por lo que han introducido el pago de matrículas, hasta ahora gratuitas, ya que el sistema convergente es más caro y requiere una mayor inversión².

En Francia, la matrícula universitaria es muy cara lo que induce el desarrollo de un sistema universitario elitista reservado a las clases adineradas. Se instaura en el año 2002 con los siguientes niveles: *Licence professionnelle* – carrera profesional- de 3 años, *Master* – vocacional o de investigación- y doctorado. Los créditos ECTS se aprobaron en el curso 2002-2003, a la par que instauran un aprendizaje continuo una vez finalizada la carrera universitaria².

En Reino Unido, el escepticismo es la nota dominante, hasta el punto que no ha implantado el Suplemento al Título ya que piensan que pierden autonomía. Siempre han tenido una estructura similar al modelo americano que integra dos niveles: Grado (3 años) y Posgrado (1 ó 2 años), aunque están pensando una reforma para introducir un cuarto año de Grado. Las prestigiosas universidades de Oxford y Cambridge funcionan con sistemas de aprendizaje tutorial desde la Edad Media (pocos alumnos en el aula y participación activa de los mismos en su aprendizaje). Los créditos ECTS están implantados desde 1989².

En Italia establecen un sistema de equivalencias desde el año 1999 con varios niveles: *Laurea* – carrera profesional-, *Master di i livello*, *Laurea specialistica* y *Diploma di specializzazione di i livelo* con las siguientes duraciones 3+1, 3+2, 3+3. El crédito ECTS italiano se denomina crédito formativo universitario (CFU) desde 1999 y corresponde a 25 horas. El Suplemento del Título se implanta en 2001. El sistema italiano convergente con Europa no ha promovido el aprendizaje continuo, aunque si las políticas de calidad².

En los países nórdicos, se desarrolla un sistema con severas pruebas de acceso y un impulso del aprendizaje continuo una vez finalizada la carrera universitaria. En algunos países como

Suecia se desarrollan pocos créditos en el Grado para facilitar el aprendizaje, con un primer ciclo de 60 ECTS y un segundo ciclo de 180 ECTS (1+3). En el resto de países nórdicos se ha implantado un sistema 3+2 (tres años de grado y dos de posgrado)².

TITULACIÓN UNIVERSITARIA DE LOGOPEDIA

La Logopedia se crea como diplomatura con el Real Decreto 1419/1991, de 30 de agosto, directrices generales propias (BOE 243/91 de 10 de octubre) y en el Real Decreto 1561/1997, de 10 de octubre, se modifican sus directrices. En la Ley 1/2003, de 10 de marzo, se crea el Consejo General de Colegios de Logopedas y en la Ley de Ordenación de Profesiones Sanitarias (LOPS), de 21 de noviembre de 2003, se le concede el rango de titulación del ámbito de la salud⁷. Se imparte en 14 centros universitarios: 11 centros públicos y 3 centros privados. Los once centros públicos están localizados en las siguientes universidades: A Coruña, Autónoma de Barcelona, Castilla-La Mancha, Complutense de Madrid, Granada, La Laguna, Málaga, Murcia, Oviedo, Valencia y Valladolid, y los tres centros privados: Pontificia de Salamanca, Ramón Llull y Católica de Valencia⁸.

No hay estudios de ámbito nacional sobre la inserción laboral de los logopedas, aunque si algunos realizados en diversos centros universitarios. Se estima que un 30% de logopedas está en situación de parado, continúan estudiando e, incluso, llegan a abandonar la Logopedia y se integran en mercados laborales ajenos⁸. El 70% restante de estos profesionales desarrollan su labor en la asistencia, docencia y otros servicios⁸. La Logopedia no dispone de un área de conocimiento específica, aunque cumpliría los criterios legales pertinentes sobre la doctrina específica (tratamiento de las alteraciones del lenguaje, habla, voz, comunicación, audición y deglución), una tradición histórica y la existencia de múltiples sociedades nacionales e internacionales de prestigio tales como: Asociación de

Logopedia, Foniatría y Audiología (AELFA-1960), Asociación de Logopedas Española (ALE), Asociaciones regionales de Logopedia, los Colegios profesionales: Cataluña, Comunidad Valenciana, Castilla-La Mancha, Aragón, Murcia y otros en vías de creación (Galicia, Castilla-León, Extremadura, Madrid, País Vasco, etc.), el Consejo General de Colegios de Logopedia, el “*Comité Permanent de Liason des Orthophonistes de l’Union Européenne*” (CPLOL-1988) y la Asociación Internacional de Logopedia y Foniatría (IALP)⁸.

La titulación de Logopedia y la titulación de Audición y Lenguaje, tienen similares planes de estudio, aunque la primera se dirige al ámbito sanitario y la segunda al ámbito escolar. Cabe la posibilidad que en esta reforma universitaria configure una nueva situación que supere esta situación. La Conferencia Nacional de responsables universitarios de Logopedia ha presentado ante la ANECA un título de Grado de 4 años de duración (240 ECTS), tras un arduo trabajo realizado bajo la dirección y coordinación de la Universidad Complutense de Madrid.

TITULACIÓN UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA

En época de la República española ya existían Escuelas de Enfermería femeninas y masculinas⁹. En 1971, había 300 escuelas de Ayudantes Técnicos Sanitarios (ATS)⁹. Ese mismo año se promulgó la Ley General de Educación. Tras un periodo conflictivo que culmina con huelgas y manifestaciones de profesionales y estudiantes con el lema “Por una mejor sanidad ATS a la Universidad” se aprueban por el Decreto de 23 de Julio de 1977 las Escuelas Universitarias de Enfermería, se crea su Consejo Nacional y se desarrolla un plan de estudios para la nueva Diplomatura de Enfermería con 4600 horas (50 % teoría y 50 % práctica), convergente en su totalidad con el sistema europeo entonces imperante⁹. La

normativa legal de la LRU de 1983 autoriza a impartir docencia a los ATS no universitarios⁹. La reforma del año 1990 introduce el Diploma Universitario de Enfermería (DUE), el cual supone un alejamiento de la normativa europea, ya que se pasan de las 4600 horas impartidas a 2700 horas⁹. Esta divergencia motiva una reforma posterior en el año 1994 que incrementa las horas impartidas a 3900, a la vez que se establecen los créditos teóricos de 10 horas y los créditos prácticos chicle con una extensión de 20 a 50 horas⁹. En la universidad española actual, el 60% del profesorado de esta titulación está conformado por ATS, hay 105 escuelas universitarias de enfermería que han realizado, bajo la coordinación de las universidades autónoma de Barcelona y de Zaragoza, una propuesta a la ANECA de un título de Graduado de 4 años de duración⁹.

TITULACIÓN UNIVERSITARIA DE FISIOTERAPIA

En 1957, y en una primera etapa, se implanta la especialidad de Fisioterapia en la titulación de Ayudantes Técnicos Sanitarios, Practicantes y Enfermeras, por el Decreto de 26 de julio de 1957 (BOE 23 de agosto de 1957), siendo la Escuela de Barcelona (1958) el centro en el que comenzaron estos estudios bajo la responsabilidad de los doctores Francisco Barnosell y José María Poall, Jefes de Servicio del Hospital de la Cruz Roja y reumatólogos pioneros de la Medicina Física & Rehabilitación en España. En esta etapa se forman ocho mil fisioterapeutas-ATS, de los cuales 5000 ejercen como fisioterapeutas y tres mil como enfermeros¹⁰.

Entre 1981 y 1983 se inicia una segunda etapa en la que se cierran las Escuelas de Fisioterapia no universitarias, a la par que se crean las Escuelas Universitarias por el Real Decreto 2965/1980 de 12 de diciembre de 1981 (BOE 19 de enero de 1981)¹⁰. En 1982, la Orden Ministerial de 1 de junio de 1982 (BOE de 4 de junio) establece las directrices del

plan de estudios de la Diplomatura de Fisioterapia¹⁰. En 1983, se crea la primera Escuela Universitaria de Fisioterapia en Valencia. En la década de los 80 son muy pocos los fisioterapeutas formados, unos 3000¹⁰. Sin embargo, hay importantes hitos para el desarrollo de la titulación y la profesión, tales como el reconocimiento de los fisioterapeutas-ATS como diplomados en la Orden Ministerial de 28 de mayo de 1986 (BOE de 5 de junio de 1986) y la creación del área de conocimiento de Fisioterapia, según el Acuerdo de 25 de noviembre de 1986 (BOE de 23 de diciembre) y el Acuerdo de 24 de abril de 1989 (BOE de 20 de junio)¹⁰.

En una tercera etapa, el Real Decreto 1414/1990, de 26 de octubre de 1990, establece las directrices generales propias de Fisioterapia como una nueva diplomatura (BOE de 22 de noviembre de 1990)¹⁰. En el último curso, las plazas ofertadas para estudiar la titulación universitaria oscilan en torno a 2000 para una demanda en torno a 15000 ciudadanos¹⁰. La Fisioterapia se estudia en 37 centros universitarios: 27 centros públicos y 10 centros privados. Entre los centros públicos predominan las escuelas universitarias (21): 15 de Fisioterapia y 6 de Ciencias de la Salud, frente a las facultades (6): 5 Facultades de Medicina y una de Ciencias de la salud. En los centros privados: seis son facultades, la mayoría de Ciencias de la Salud (4), tres Escuelas Universitarias de Fisioterapia y una de Ciencias de la Salud)¹⁰. En la titulación universitaria de Fisioterapia imparten 1100 profesores fisioterapeutas como funcionarios (76,25 %), bajo la responsabilidad de 60 directivos universitarios fisioterapeutas, entre otros, que han formado en esta última etapa a 11.829 nuevos fisioterapeutas¹⁰.

La población total de fisioterapeutas en España oscila en torno a los 20000 profesionales, de los cuales el 75,8 % trabaja como tales (21,7% por cuenta propia, 44,5% por cuenta

ajena y el 9,6% mixto), 6,3 % están ampliando estudios, 17,6 % en situación de paro (7,6% buscando primer empleo) y 0,3 % en otros trabajos¹⁰.

La Fisioterapia se fundamenta en el uso preventivo y terapéutico de los agentes y medios físicos, excluyendo las radiaciones ionizantes, de la discapacidad física. Las sociedades nacionales e internacionales de prestigio, tales como: la Asociación Española de Fisioterapeutas (1969), las asociaciones y colegios autonómicos, el Consejo General de Colegios de Fisioterapeutas (RD 1001/2002, de 27 de septiembre – BOE 9 de octubre), la *World Confederation for Physical Therapy* (1951), la “*European Network of Physiotherapy in Higher Education*” y la “*Confederation Europeenne pour la Therapie Physique*” (1970)¹⁰.

Según la *World Confederation for Physical Therapy*, se imparte fisioterapia en 28 países europeos¹⁰. En 21 países la duración de los estudios es de 4 años y en los 7 países restantes de 3 años¹⁰. Además, en 17 países se desarrolla hasta niveles de master y doctorado, en 6 hasta master, en 4 se han establecido sistemas de pasarelas, en Serbia es una diplomatura y en Croacia está considerado como una formación profesional sin rango universitario¹⁰.

La Conferencia Nacional de Directores de Escuelas Universitarias de Fisioterapia, lideradas por la Universidad de Sevilla, han propuesto a la ANECA un título de Graduado de 4 años de duración¹⁰. Las directrices sobre la que se pretendería articular el futuro convergente con Europa son: Afecciones médico-quirúrgicas y sus tratamientos, Ciencias psicosociales aplicadas, Estancias clínicas, Estructura y función del cuerpo humano, fundamentos de fisioterapia, Valoración de fisioterapia, Cinesiterapia, Procedimientos generales de intervención en fisioterapia, Fisioterapia en especialidades clínicas, Fisioterapia comunitaria y salud pública, Administración, deontología y legislación de la profesión, Biomecánica y física aplicada e Introducción a la investigación y documentación clínica¹⁰.

TITULACIÓN UNIVERSITARIA DE TERAPIA OCUPACIONAL

La Escuela Nacional de Terapia Ocupacional (ENTO) se desarrolla en el periodo 1961-1997 (primera etapa histórica), en el Dispensario Nacional de Rehabilitación (fotografía 1) sito en la calle Maudes, actualmente un Centro de Salud, dirigido por los traumatólogos y pioneros de la Medicina Física & Rehabilitación, Dr. Cecilio González Sánchez y Dr. Heliodoro Ruíz García, este último primer director de la titulación y profesor de cinesiterapia. Doña Mercedes Abella, cubana de orígenes gallegos y canarios, fue la terapeuta ocupacional comisionada por la OMS para impartir la Terapia Ocupacional Aplicada (TO)^{11,12}. Las prácticas se realizaban en la Escuela de Artes y Oficios en la calle de la Palma (Madrid), 1961^{11,12}. La titulación de TO de la Escuela de Madrid, estaba adscrita a la cátedra de patología quirúrgica del Dr. Francisco Martín Lagos y su instauración fue posible gracias a la actuación del Dr. Manuel Oñorbe Garbayo, funcionario del instituto nacional de previsión y jefe de los servicios de rehabilitación sanitaria^{11,12}. Posteriormente, esta escuela se ubicó en el hospital general de la beneficencia, actual Hospital de La Princesa (fotografía 2) y, por último, en el Centro Nacional de Rehabilitación de la calle Francisco Silvela de Madrid (RD 3097/1964 de 24 de septiembre) (fotografía 4)¹³. En la Orden Ministerial de 3 de junio de 1965 (BOE de 28 de enero de 1966) se establecen los reglamentos para los nuevos estudios de TO.

Un hito en el desarrollo de la TO (2ª etapa) fue la creación de la Diplomatura por el Real Decreto 1420/1990, de 26 de octubre, en el que se definen las nuevas directrices generales (BOE de 20 de noviembre). En la Orden Ministerial de Educación y Ciencias de 29 de noviembre de 1995 (BOE 290/1995, de 5 de diciembre de 1995) se concreta la homologación del título de terapeuta ocupacional de la ENTO con la Diplomatura de TO.

La tercera etapa histórica española de la TO comenzará el día, posiblemente del año 2007, en que se promulgue el Real Decreto con el nuevo título de Grado de Terapia Ocupacional.

En las universidades españolas hay pocos profesores terapeutas ocupacionales como funcionarios, algunos directivos universitarios terapeutas ocupacionales (Vicedecanato de Valencia, Subdirección de Talavera, Secretaría Académica de La Coruña, entre otros). Se han formado 720 diplomados de TO por curso en estos últimos cursos, de tal manera que la población actual de terapeutas ocupacionales en España es de 4720 profesionales^{11,14}.

La TO se estudia en 18 centros universitarios, 14 públicos –algunos de ellos adscritos- y 4 privados, que se exponen en la Tabla I. La situación laboral de los terapeutas ocupacionales en España se refleja en la figura 1¹⁴. Los ámbitos de trabajo del terapeuta ocupacional son cinco: sanitario, educativo, de asesoramiento, docente y socio-sanitario, siendo numerosos los profesionales que trabajan a la vez en más de un ámbito (35%)¹⁴. La situación de las titulaciones europeas de TO se exponen en las figuras 2 y 3¹⁴. El número de terapeutas ocupacionales ejerciendo la profesión se expresa en valores absolutos y relativos en las figuras 4 y 5¹⁴.

Un área de conocimiento en la universidad es sinónimo de un “conjunto homogéneo de saberes” y un “medio universitario de promoción de las titulaciones y las profesiones”. La LOU exige tres condiciones para crear un área: cuerpo doctrinal propio, tradición histórica específica y presencia de sociedades nacionales e internacionales de prestigio. Aunque se ha solicitado desde las instituciones adecuadas (organizaciones profesionales y universitarias), la TO no dispone en la universidad española de un área de conocimiento específica, a pesar de fundamentarse en una doctrina específica: la Ciencia Ocupacional, una tradición histórica bisecular que comienza en el siglo XIX con el tratamiento moral en instituciones psiquiátricas americanas, continúa muy ligado a la Medicina Física &

Rehabilitación en el siglo XX, hasta el momento actual, y con múltiples sociedades nacionales e internacionales de prestigio: Asociación de profesionales españoles de Terapia Ocupacional (APETO), Asociaciones autonómicas: APGTO, APATO, APTOPA, APTOCA, APTOCYL, ACAMTO, APTOC, APTOE, AEXTO, APTOCAM, APTONA (NALATE), Colegio profesional de terapeutas ocupacionales de Aragón (COPTOA), Baleares, Navarra y Extremadura y adelantados en Madrid y Galicia, las Asociaciones de estudiantes de TO: AETOG, AATOC, AETOA, SALUD-OS, etc., Federación Mundial de TO (WFOT), la Confederación Latinoamericana de TO (CLATO), la Red Europea de Educación Superior de TO (ENOTHE) y el Comité Europeo de TO (COTEC)¹³. La WFOT todavía no ha reconocido a la mayoría de las titulaciones universitarias de TO española ya que exige un mínimo de 1000 horas de prácticas que no se cumplen en la actualidad. La Conferencia Nacional de Directores de Escuelas Universitarias de TO (CNDEUTO), liderada por la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid, ha trabajado durante los cursos 2003-2004 y 2004-2005 realizando una propuesta a la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación (ANECA) y al Consejo de Coordinación Universitaria (CCU) de un título de Grado de TO de 240 créditos ECTS (4 años). En el diseño del título de Grado para el libro blanco de TO de la ANECA han participado la totalidad de los centros universitarios de TO existentes entonces (14 centros). Según el documento sobre *“La Organización de las Enseñanzas Universitarias”* del MEC está previsto que antes de que finalice el 2006 se conozca la extensión en créditos del nuevo título de Grado de TO. Parece ser que el gobierno español estaría a favor del modelo americano, aunque esta aseveración y todas las realizadas en el documento del MEC, actualmente en debate, han de tomarse con la debida cautela. Tal y como hemos mencionado, el Real Decreto que aprobará la titulación definitiva de TO se promulgará posiblemente durante el año 2007.

POLÍTICAS DE CALIDAD EN TERAPIA OCUPACIONAL UNIVERSITARIA

INTRODUCCIÓN

El marco general es el Espacio Superior de Educación UEALC (Unión Europea, América Latina y Caribe). La política de calidad es una filosofía de actuación que se imbrica en la normativa del Espacio Europeo de Educación Superior-declaración de Bolonia de 1999-^{15,16}. La Agencia Europea se encarga de la calidad universitaria: “*European Network for Quality Assurance*” (ENQA) a través de proyectos limitados de calidad universitaria, tales como: “*Joint Quality Initiative*”, “*Tuning*”, “*Trans European Evaluation Project*” e “*Internal Quality Ultra*”^{5,6}. El más conocido es el “*Tuning*” que define competencias transversales (genéricas) y verticales (específicas) de algunos Grados a título de experiencia piloto, el desarrollo del sistema ECTS, la aproximación a la docencia/aprendizaje, a nueva metodología docente y a procesos de gestión de calidad⁶. La ENOTHE acaba de finalizar el proceso para determinar las competencias comunes y transferibles a multitud de funciones y tareas y las estrictamente profesionales de TO. La CNDEUTO terminó este mismo trabajo a principios de 2005 por mandato gubernamental que venía delimitado por los cronogramas establecidos. En Europa, los países nórdicos son los más desarrollados en calidad universitaria (4 proyectos)^{15,16}. Estos países llevan más de 10 años de experiencia trabajando en los sistemas de evaluación: acreditación, evaluación, creación de sistemas, reconocimiento mutuo de las agencias de evaluación y papel de los estudiantes en estos procesos^{15,16}. En España la política de calidad europea se ha transpuesto en el artículo 31 de la Ley Orgánica de Universidades (LOU). La calidad será modulada por la ANECA (C/Orense nº 11-Madrid) (Fotografía 4) y por agencias autonómicas, como p.e. la ACSUG

(Axencia para a Calidade do Sistema Universitario de Galicia) o la AQU (Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya), entre otras.

En América Latina y Caribe hay diversos programas de calidad, tales como la Red Regional de Evaluación de la Calidad Universitaria en Centro América (CSUCA), la acreditación propuesta por MERCOSUR, el modelo argentino de mejoramiento y aseguramiento de la calidad y otros en Colombia, Chile, Costa Rica, México y Brasil ^{15,16}.

MARCO GENERAL DE CALIDAD

Según la ANECA, la calidad es el el “conjunto de características inherentes, de un producto o servicio, que cumple los requisitos establecidos por el cliente, por la organización, por el mercado o por la autoridad”^{15,17-19}. Sin embargo, hay múltiples concepciones: excelencia, valor, ajuste (ISO, EFQM y otras)^{15,17-19}. El concepto lineal de aseguramiento de la calidad (directores, trabajadores y satisfacción del usuario, con finalización en un proceso auditado) ha sido sustituido por el concepto cíclico de la gestión de la calidad con efectos autorreguladores¹⁵. Se establecen etapas, según el ciclo de Deming PDCA (plan-do-check-act): Planificación, Aplicación, Verificación y Actuación, como un proceso que se autorregula en función de sus resultados y su influencia sobre los agentes participantes y el proceso¹⁵. Los modelos de gestión de la calidad que siguen esta estructura cíclica son las normas ISO y el modelo EFQM¹⁵. Sin embargo, el modelo EFQM, desarrollado en 1991 y actualizado en 2003 por la Fundación Europea para la Calidad en la Gestión, establece el liderazgo y constancia de los objetivos, la implicación de las personas, de las políticas y estrategias de actuación y el desarrollo de las alianzas y de los recursos para facilitar diversos procesos, lograr unos resultados en los clientes, en las personas y en la sociedad.

Este proceso se retroalimenta favoreciendo la innovación, el aprendizaje y la mejora continua^{15,20,21}.

La ANECA apuesta para evaluar la calidad universitaria en España con un modelo EFQM, a efectos de desarrollar los programas de evaluación institucional y de acreditación (auditorías) que permitan la determinación de fortalezas, debilidades y los planes de mejora para cada titulación evaluada^{15,21}. Estos procesos se desarrollan mediante comités internos de autoevaluación creados en el centro universitario y mediante comités externos gestionados desde la ANECA y las agencias autonómicas de calidad. Además, las auditorías podrían desembocar en suspensiones temporales o definitivas de una titulación que no cumpla suficientemente los estándares de calidad. Los seis criterios establecidos para realizar estos procesos son, por este orden: **el Programa de formación, la Organización de la enseñanza, los Recursos humanos y los Recursos materiales**, todos ellos en un primer nivel de actuación, **el Proceso formativo**, en el segundo nivel, y **los Resultados**, en el tercero^{18,19}. Se determinarán indicadores de calidad y evidencias. Los indicadores de calidad son, según la ANECA, las “variables a controlar que proporcionan medidas continuadas para conocer la adecuación, o no, del servicio a sus requisitos” y las evidencias se definen como las “pruebas que demuestran la veracidad de los datos aportados”^{18,19}. Las mejores evidencias son los documentos. Los mejores cuantificadores de la calidad son las opiniones estructuradas –el consenso entre los interlocutores interesados- y las evidencias documentales que se convierten en las mejores guías de actualidad para hacer de la universidad (y de cada titulación) un proyecto de calidad^{14,18,19}.

El Programa formativo definirá los objetivos generales y específicos en documentos para establecer una secuencia en el sistema de aprendizaje, mecanismo de control-llave, evitar vacíos, con contenidos actualizados, mejorar la coordinación y las directrices del plan de

estudios (que definirán las materias para la troncalidad), las materias obligatorias-que podrían ser utilizadas como homogeneizadores de ámbito nacional-, a pesar de depender de cada Universidad, y las materias optativas y de libre elección que diseñarían la diversidad^{14,18,19}.

La Organización de la enseñanza se realizará con las directrices del plan de estudios, que se ha previsto sea realizado en el curso 2007-2008 si todo se ajusta a los cronogramas ministeriales, y por los responsables del equipo directivo y la junta de centro, desde la ética y legitimidad democrática, la planificación, organización, difusión y control, con el tiempo suficiente, coordinando, estableciendo cronogramas y sobretodo estableciendo políticas de consenso^{14,18,19}.

Los Recursos Humanos contarán con el profesorado (PDI) y el personal de administración y servicios (PAS). El perfil del profesorado debe de ser adecuado al programa formativo. Hay una escasa presencia de profesores terapeutas ocupacionales como funcionarios por: 1.- falta de un área de conocimiento de TO (lo que supone un agravio con las demás titulaciones en la LOU y en la Ley de Ordenación de Profesiones Sanitarias LOPS) y 2.- la falta de acceso directo al doctorado-necesidad de una licenciatura. Se debe facilitar la movilidad del profesorado terapeuta ocupacional nacional e internacional y el desarrollo de un perfil profesional de Ciencias de la Salud adecuado: asistencial, docente, investigador, gestor en el marco del humanismo social y con una potenciación del entendimiento transdisciplinar (quizá un objetivo a muy largo plazo)^{14,18,19}. El PAS integrará al administrador, la secretaria de dirección, la responsable de gestión académica, el negociado de asuntos económicos y los responsables informáticos de nuevas tecnologías para el mantenimiento de las estructuras y la comunicación con el alumnado en los procesos administrativos^{14,18,19}.

Los Recursos materiales mantendrán una adecuada habitabilidad, accesibilidad y calidad suficiente, equipadas con mobiliario ergonómico y dispositivos audiovisuales, con tamaño adecuado a las perspectivas impuestas por el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES)^{3, 14}. Entre ellas: aulas accesibles de tamaño, laboratorios de prácticas técnicas, laboratorios de actividades de la vida diaria, talleres, espacios experimentales, dispositivos sanitarios y socio-sanitarios, biblioteca y salas de lectura, con amplios horarios y habitabilidad adecuada, con fondos documentales en número y calidad y despachos individualizados, a ser posible, para la dirección, PDI y PAS. Otros espacios: delegación de alumnos, cafetería, reprografía, etc.

El Proceso formativo se encarga de la captación, selección, acogida y matrícula-satisfacción del alumnado: charlas, jornadas de puertas abiertas, visitas guiadas y otra burocracia universitaria estructurada y de las actividades culturales y deportivas^{14,18,19}. En la docencia teórica se pretende sustituir parcialmente la clase magistral por un sistema de aprendizaje activo del alumno, potenciar las tutorías obligatorias y optativas (presenciales y virtuales) y la docencia práctica –proceso de divergencia convergente –, con la necesidad de incrementar de 300 a 1000 horas las prácticas clínicas de TO para reconocimiento de las titulaciones españolas por la WFOT¹⁴. Las Estancias Prácticas son las únicas materias en las que la realización de la convergencia europea implica un incremento de las horas presenciales del alumno, en lugar de las reducciones que afectarán al resto de asignaturas disminuyendo los contenidos a exponer. Las prácticas se desarrollarán en laboratorios de prácticas técnicas (Actividades y Recursos Terapéuticos ART), talleres de simulación, seminarios, laboratorios de actividades de la vida diaria (avd), visitas, dispositivos sanitarios, sociales y socio-sanitarios, además de realizar conferencias, cursos, etc¹⁴. Los criterios de evaluación estarán documentados previamente y serán coherentes con los

objetivos^{14,18,19}. Se debe favorecer el intercambio de alumnos a través de los programas SICUE/SÉNECA (sistema de intercambio entre centros universitarios españoles), los programa SÓCRATES II/ERASMUS (con centros foráneos fundamentalmente europeos), programas de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) con Iberoamérica y el apoyo a la creación de Colegios profesionales de TO.

Los resultados se centrarán en el perfil de egreso adecuado, su reinserción socio-laboral, con algunos indicadores, tales como la duración de los estudios y la satisfacción del egresado, de los empleadores, del PDI y del PAS. En este contexto se promoverán los Observatorios Ocupacionales de TO, una propuesta asumida y concretada recientemente por las autoridades nacionales^{14,18,19}.

Además, es importante potenciar las relaciones institucionales y realizar una difusión, marketing y promoción de la TO en España y desde España.

MARCO NACIONAL DE LA TERAPIA OCUPACIONAL

La CNDEUTO se crea en la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid en el año 1999 y se aprueban sus estatutos en la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud de la Universidad de Zaragoza el 29 de octubre de 1999¹⁴. Hay 18 centros repartidos por las diversas comunidades autónomas: 4 Madrid, 2 Cataluña, 2 Comunidad valenciana, 2 Castilla-León, 2 Andalucía, 1 Aragón, 1 Castilla-La Mancha, 1 Extremadura, 1 Murcia, 1 Asturias y 1 en Galicia.

Las actuaciones realizadas desde entonces por la CNDEUTO son la petición del área de conocimiento de TO al CCU, la potenciación de las relaciones institucionales, en diferentes estadios, con la APETO/Asociaciones Autonómicas/Colegios de TO, con la Conferencia Latinoamericana de Terapia Ocupacional –CLATO- (organización profesional que integra

a 9 países Latinoamericanos y múltiples instituciones universitarias y que tienen reconocidas 22 titulaciones por la WFOT), con la “*European Network Occupational Therapy Higher Education*” –*ENOTHE*- y con la “*World Federation Occupational Therapy*”- *WFOT*- y, los cursos 2003-2004 y 2004-2005, el proyecto de diseño del título de Grado de TO¹⁴.

La ausencia del área de conocimiento específica dificulta la presencia como profesores funcionarios de los terapeutas ocupacionales. Desde la CNDEUTO se ha vuelto a solicitar la creación del área de conocimiento de TO con fecha de 16 de febrero de 2006 ante las autoridades pertinentes del MEC y del CCU (17 cartas). Así mismo lo han hecho varios centros universitarios de TO y organizaciones profesionales como p.e. la APETO. En visita realizada por varios responsables de la CNDEUTO al CCU, nos informan que habrá una gran autonomía y liberación en la realización de los planes de estudio, incluso desvinculada de las áreas de conocimiento, que hay peticiones de creación de más áreas de conocimiento (p.e. área de conocimiento de Medicina Física & Rehabilitación, entre otras) y que no hay un cronograma establecido para abordar este tema. Es recomendable aumentar la investigación de los profesores y profesionales de TO, con carácter finalista, esto es que incluya la realización de Tesis Doctorales, para invertir en un beneficio individual a corto plazo y colectivo a medio/largo plazo que permita potenciar la creación del área. Dermatología, Otorrinolaringología, Urología y Traumatología y Cirugía Ortopédica han conseguido su área de conocimiento, en cierta medida, por su alto nivel de especialización investigadora con alta presencia de profesionales con el título universitario de Doctor.

La *WFOT* exige un mínimo de 1000 horas de prácticas para el reconocimiento de las titulaciones universitarias, asumido por la *ENOTHE* y por la CNDEUTO para el proceso de convergencia europea. Sólo hay una titulación de TO en España reconocida por la *WFOT*.

Es posible, por razones evidentes, que cada centro universitario no asuma este reto hasta que los nuevos títulos de Grado estén en activo. La ENOTHE, fundada en 1995, tiene por objetivo definir y desarrollar la dimensión europea de la TO (perfiles profesionales, terminología uniforme, políticas de calidad, cursos para favorecer TO en países del Este, líneas de actuación con USA, Canadá y Australia, “Tuning”, metodología docente innovadora, aprendizaje continuo e investigación, etc.). La CNDEUTO ha facilitado la toma de contacto entre la ENOTHE con la CLATO que seguramente se concretará en aspectos positivos para todos. La ENOTHE integra casi 200 centros universitarios de TO de toda Europa de los que 11 son españoles.

Desde la CNDEUTO se ha propuesto un proyecto de grado de TO de 4 años de duración (240 ECTS), en una tónica de duración similar a la de 9 países europeos que imparten la titulación de TO. Desde la CNDEUTO se ha insistido, unánimemente, con fecha de 23 de enero de 2006 y ante 40 autoridades nacionales, en la creación del Grado de TO de 240 créditos ECTS (4 años).

Antes de esta iniciativa, la ANECA había establecido una primera convocatoria de fecha 25 de Junio de 2003 para solicitar la realización del Libro Blanco de TO. La misma fue denegada a la CNDEUTO. Sin embargo, con fecha 30 de Noviembre de 2003 se aprueba esta solicitud en segunda convocatoria. La CNDEUTO estructura cuatro grupos de trabajo para su desarrollo, sobre:

- Situación de los estudios en España, Europa y resto del mundo, coordinado por la EU de la Creu Roja de Terrassa, centro adscrito de la Universidad Autónoma de Barcelona, junto con los centros de las Universidades de Vic, Miguel Hernández y Universidad Autónoma de Madrid (CSEU de La Salle).

- Competencias profesionales genéricas y específica de TO coordinado por la EU de Ciencias de la Salud de la Universidad de Zaragoza, junto con los centros de las Universidades Complutense de Madrid, Castilla-La Mancha (Talavera) y Alfonso X el Sabio.
- Fundamentos de los estudios, objetivos del título y las directrices generales de la titulación de TO, coordinado por la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Rey Juan Carlos, junto con los centros de las Universidades Católica San Antonio de Murcia, Extremadura y Granada.
- Valoración de la calidad de la enseñanza de TO, coordinado por la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de A Coruña junto con la Facultad de Psicología de la Universidad de Salamanca.

Según la ENOTHE (2000), los estudios de TO se desarrollan como una Formación Profesional en Alemania y Suiza, con la consideración de Grado con acceso a master en 11 países (57,8%) y como Diplomatura en 6, entre ellos la titulación española¹⁴. Un 89% de las titulaciones europeas de TO forman parte de sistemas de educación superior (17 países)¹⁴.

Por el término “competencia” entendemos el “saber como”, esto es, el conjunto de conocimientos (saber y comprender), habilidades (saber hacer) y actitudes (saber estar y ser) necesarias para actuar (demostrar como) y desempeñar una tarea (hacer), tal y como se expresa por Millar en su pirámide pedagógica. Las competencias genéricas para el Grado de TO según el libro blanco de la ANECA se exponen en la Tabla II y las específicas en la Tabla III.

Las directrices sobre las que se articula la propuesta de la CNDEUTO son: TO, Estructura y función del cuerpo humano, Psicología, Sociología y antropología social, Afecciones médicas, quirúrgicas y psiquiátricas, Deontología profesional y legislación, Independencia

funcional en TO y actividades ocupacionales aplicadas, Métodos de investigación, gestión y administración y Salud Pública y Estancias prácticas en TO ¹⁴. Sin embargo, claramente se ha manifestado que la investigación será objeto de estudio en los Posgrados y no en los Grados.

Las políticas de calidad han sido desarrolladas con detalle en un capítulo previo de este mismo artículo.

Los objetivos de la CNDEUTO desde el 4 de Junio de 2004, fecha en la que la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de A Coruña asume la Presidencia Nacional, siguen siendo los mismos, aunque se han realizado nuevas propuestas: la formalización de la CNDEUTO según la Ley 1/2002 de asociaciones-BOE 26 marzo 2002, núm 73- y el RD 1497/2003, de 28 de noviembre-BOE 23 diciembre 2003, núm 306-; la creación de una comisión de Posgrado, coordinada por el Centro de Estudios Universitarios de Talavera de la Reina de la Universidad de Castilla-La Mancha, que está potenciando la participación individual de profesores de distintos centros universitarios en los Posgrados nacionales relacionados con la TO, a la par que reflexionando sobre las políticas de futuro en relación con esta materia. Posiblemente, si la asamblea CNDEUTO así lo decidiera, se abordaría durante este curso la realización de un estudio de competencias CNDEUTO versus competencias ENOTHE, que enriquezcan nuestra aproximación y aportación al nuevo Plan de Estudios de TO que posiblemente se irá implementando autónomamente en cada centro universitario en el curso 2007-2008¹⁴.

CONSIDERACIONES FINALES

La calidad de TO universitaria está relacionada con el perfil adecuado del profesor a cada materia, la gestión estructurada de los espacios físicos y los recursos materiales, la necesidad de favorecer la presencia del terapeuta ocupacional como profesor en las figuras de la LOU y del concierto Sergas-Universidad y la necesidad de continuar promocionando en las diversas Comunidades Autónomas la creación de conciertos extrahospitalario-universidad que facilite la presencia como profesores de terapeutas ocupacionales asistenciales extrahospitalarios.

Para ello, continuamos apoyando y apoyamos la creación del área de conocimiento de TO en los contenidos comunes obligatorios: TO, Independencia funcional en TO y actividades ocupacionales aplicadas, Estancias prácticas en TO, aunque desde el respeto a la autonomía de los centros universitarios y a las políticas de calidad consensuadas, de un título de Grado que favorezca el acceso a la investigación, el hecho de que la legislación española que regula los recursos humanos de los ámbitos sanitario, educativo, de asesoramiento, docente y socio-sanitario deberá incluir la figura del terapeuta ocupacional como miembro del equipo básico para la convergencia académica y social, tal y como ha sucedido en *el Proyecto de Ley de Promoción de la Autonomía Personal y de Atención a las Personas en situación de Dependencia*, facilitando la contratación como hecho real de terapeutas ocupacionales en muchas Comunidades Autónomas (Galicia, Extremadura, Castilla la Mancha, etc.) y, por último, la participación de los terapeutas ocupacionales en los ámbitos de gestión para mejorar la calidad. Todas estas ideas son el reflejo final de las conclusiones a las que ha llegado la CNDEUTO y sus participantes en el Libro Blanco de TO de la ANECA.

Desde el marco nacional, se defiende el proceso de convergencia europea -título de Grado de TO de 240 créditos ECTS-, el área de conocimiento específica, el desarrollo de posgrados interdisciplinares y profesionales, presenciales y virtuales (estos últimos para favorecer la realización y el acceso al doctorado de los egresados y profesionales que están desempeñando su profesión) el reconocimiento de todas las titulaciones españolas por la WFOT, la participación activa con la ENOTHE, con la CLATO, con Portugal y con la APETO/Asociaciones Autonómicas y Colegios de TO de España, posiblemente el estudio de las competencias ENOTHE vs CDNEUTO y todas aquellas iniciativas que pensemos desde la armonía, el diálogo constructivo y las políticas de convergencia y calidad universitarias puedan servir para conseguir que la titulación de TO alcance el desarrollo pleno universitario (docente/investigador) y, por extensión, asistencial/investigador. Así mismo, la CNDEUTO ha realizado una página web como herramienta de información y comunicación cuya dirección URL es www.udc.es/grupos/cndeuto/ en el que se pueden analizar múltiples documentos relacionados con la actualidad universitaria de la TO.

BIBLIOGRAFÍA

- 1.- *“Tuning Educational Structures in Europe”*. Bilbao: Universidad de Deusto, 2003
- 2.- Documentos nacionales relacionados con la política de calidad universitaria española. Madrid: Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación (ANECA), 2003
- 3.- La Declaración de Bolonia y su repercusión en la estructura de las titulaciones en España. Acuerdo de la Asamblea General de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE), 8 de Julio de 2002
- 4.- Real Decreto de Grado 55/2005
- 5.- Real Decreto de Postgrado 56/2005
- 6.- Ley Orgánica de Universidades (LOU) 6/2001 (BOE 24 de diciembre) de 21 de Diciembre de 2001

- 7.- Ley de Ordenación de Profesiones Sanitarias (LOPS) (BOE 22 de noviembre), de 21 de noviembre de 2003
- 8.- Revista de Logopedia, Foniatría y Audiología, 2004
- 9.- Revista de Enfermería ROL, Octubre 2004
- 10.- Libro Blanco de la Conferencia Nacional de Directores de Escuelas Universitarias de Fisioterapia. Madrid: Agencia Nacional de la Calidad y la Acreditación (ANECA), 2003
- 11.- Libro Blanco de Terapia Ocupacional de la Conferencia Nacional de Directores de Escuelas Universitarias de Terapia Ocupacional (CNDEUTO). Zaragoza: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Zaragoza, 2004.
- 12.- Romero Ayuso D, Moruno Miralles P. Terapia ocupacional. Teoría y técnicas. Barcelona: Masson, 2003.
- 13.- Guía académica de Terapia Ocupacional 2004-2005. A Coruña: Servicio de Publicaciones de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de A Coruña, 2004
- 14.- Libro Blanco de la TO de la ANECA. Página web de la Conferencia Nacional de Directores de Escuelas Universitarias de Terapia Ocupacional. Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de A Coruña [en línea] 2006 [fecha de acceso 4 de Febrero de 2006]. URL disponible en: <http://www.udc.es/grupos/cndeuto/>
- 15.- Documentos internacionales relacionados con la política de calidad universitaria española. Madrid: Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación (ANECA), 2003
- 16.- “*Tuning Educational Structures in Europe*” de Terapia Ocupacional. Página web de la CNDEUTO [en línea] 2006 [fecha de acceso 28 de Octubre de 2006] Descarga de archivos (documentos): página ENOTHE. URL disp. en: <http://tuning.unideusto.org/tuningeu/index.php?option=content&task=view&id=30&Itemid=53>
- 17.- Programas de formación de evaluadores y auditores. Madrid: Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación (ANECA), 2003
- 18.- Programa de Evaluación Institucional (PEI). Guía de Autoevaluación. Madrid: Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación (ANECA), 2003
- 19.- Programa de Acreditación (PA). Guía. Madrid: Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación (ANECA), 2003
- 20.- Normas UNE EN ISO 9001:2000. Sistemas de Gestión de la Calidad: Requisitos. Madrid: Normas UNE EN ISO, 2000

21.- Modelo EFQM de Excelencia. Madrid: EFQM *Publications*, 2003

TABLA I. CENTROS UNIVERSITARIOS ESPAÑOLES DE TERAPIA OCUPACIONAL (1991-2005)

CENTRO (18)	UNIVERSIDAD
Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud	Universidad de Zaragoza
Facultad de Medicina	Universidad Complutense de Madrid
Escola Universitària Creu Roja	Universidad Autónoma de Barcelona (Centro adscrito) Terrassa - Barcelona
Centro de Estudios Universitarios	Universidad de Castilla-La Mancha – Talavera de la Reina
Facultad de Ciencias de la Salud	Universidad Rey Juan Carlos Alcorcón - Madrid
Facultade de Ciencias da Saúde	Universidad de A Coruña
Escuela Universitaria de Enfermería y Terapia Ocupacional	Universidad de Cáceres
Facultad de Ciencias de la Salud	Universidad Alfonso X el Sabio Villanueva de la Cañada - Madrid
Escola Universitària de Ciències de la Salut	Universidad de Vic Vic- Barcelona
Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud	Universidad de Granada

Facultad de Psicología	Universidad de Salamanca
Centro Superior de Estudios Universitarios	Universidad Autónoma de Madrid (Centro adscrito) Aravaca -Madrid
Facultad de Medicina	Universidad Miguel Hernández Elche (Alicante)
Facultad de Ciencias de la Salud, de la Actividad Física y del Deporte	Universidad Católica de San Antonio de Murcia
Facultad de Educación	Universidad de Burgos
Escuela Universitaria de Magisterio Padre Enrique Ossó	Universidad de Oviedo
Facultad de Psicología y Ciencias de la Salud	Universidad Católica San Vicente Mártir de Valencia
<i>Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud</i>	Universidad de Málaga

TABLA II. COMPETENCIAS TRANSVERSALES O GENÉRICAS PARA EL GRADO DE TO DE LA CNDEUTO

CAPACIDAD DE APLICAR LOS CONOCIMIENTOS EN LA PRÁCTICA
CAPACIDAD DE ANÁLISIS Y SÍNTESIS
CONOCIMIENTOS BÁSICOS DE LA PROFESIÓN
MOTIVACIÓN
CAPACIDAD DE TRABAJAR EN UN EQUIPO MULTIDISCIPLINAR

**TABLA III. COMPETENCIAS ESPECÍFICAS PARA EL GRADO DE TO DE LA
CNDEUTO**

APLICAR LAS AVD TERAPÉUTICAMENTE EN TODAS LAS ÁREAS DE DESEMPEÑO OCUPACIONAL
APLICAR LA TEORÍA Y LA PRÁCTICA DE TERAPIA OCUPACIONAL
APLICAR LAS OCUPACIONES TERAPÉUTICAMENTE
MANTENER LA DIGNIDAD, PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA PERSONA
RESPONDER A LAS NECESIDADES DEL PACIENTE O USUARIO CON PROGRAMAS INDIVIDUALIZADOS

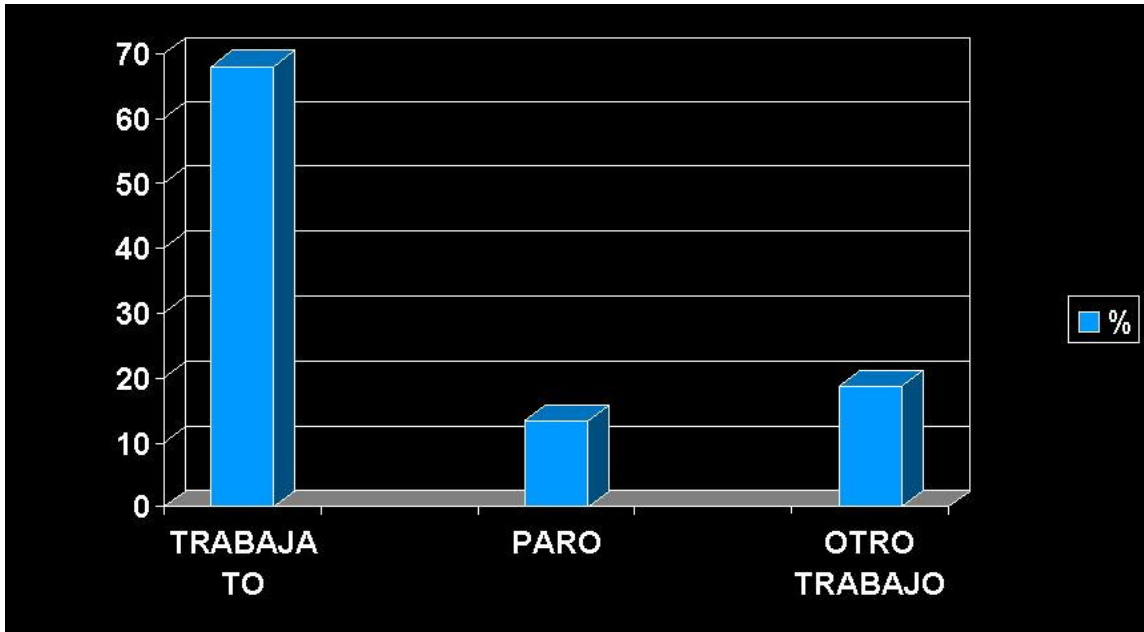


Figura 1.- Inserción laboral del titulado de Terapia Ocupacional

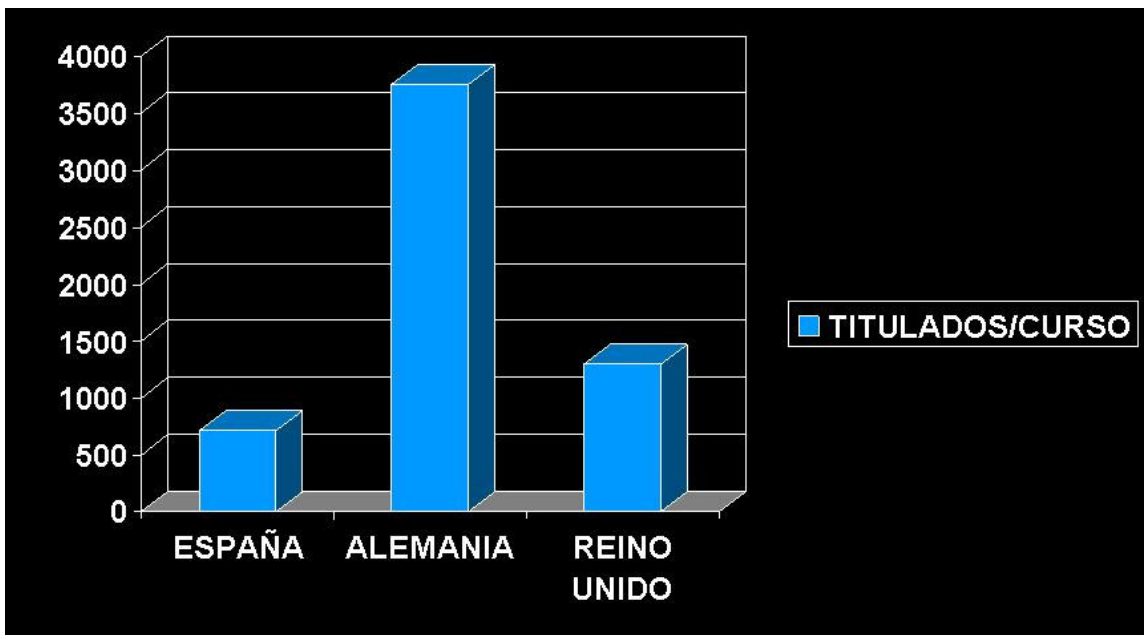


Figura 2.- Titulados por curso de Terapia Ocupacional

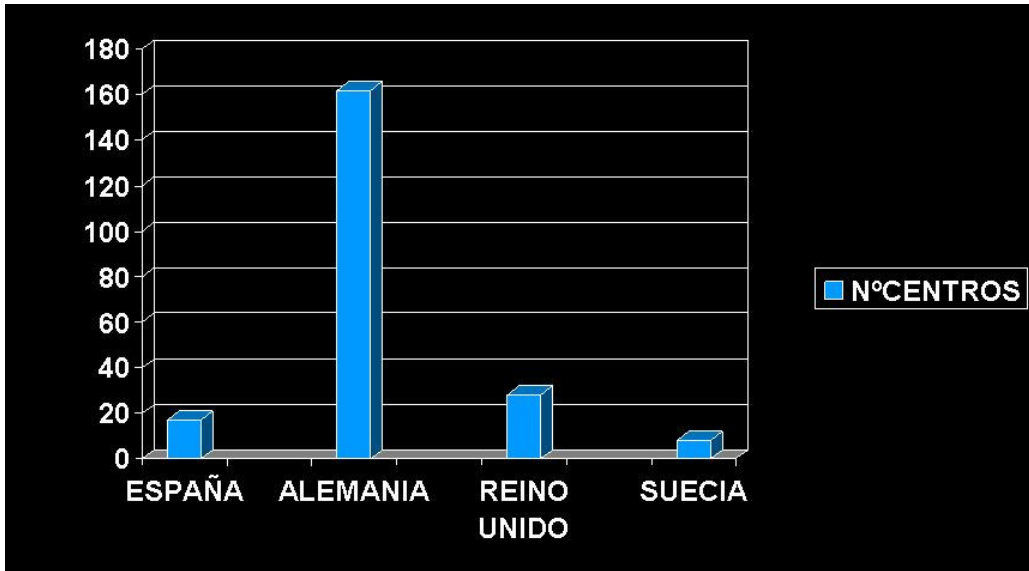


Figura 3.- Número de centros universitarios de Terapia Ocupacional en Europa

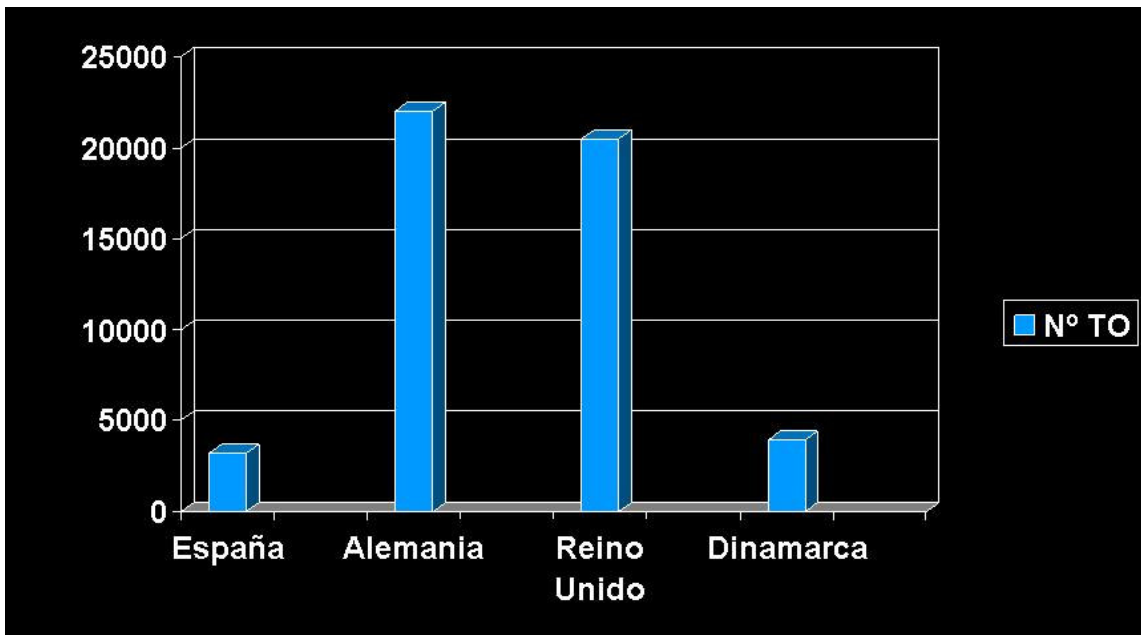


Figura 4.- Número de terapeutas ocupacionales en Europa-valores absolutos

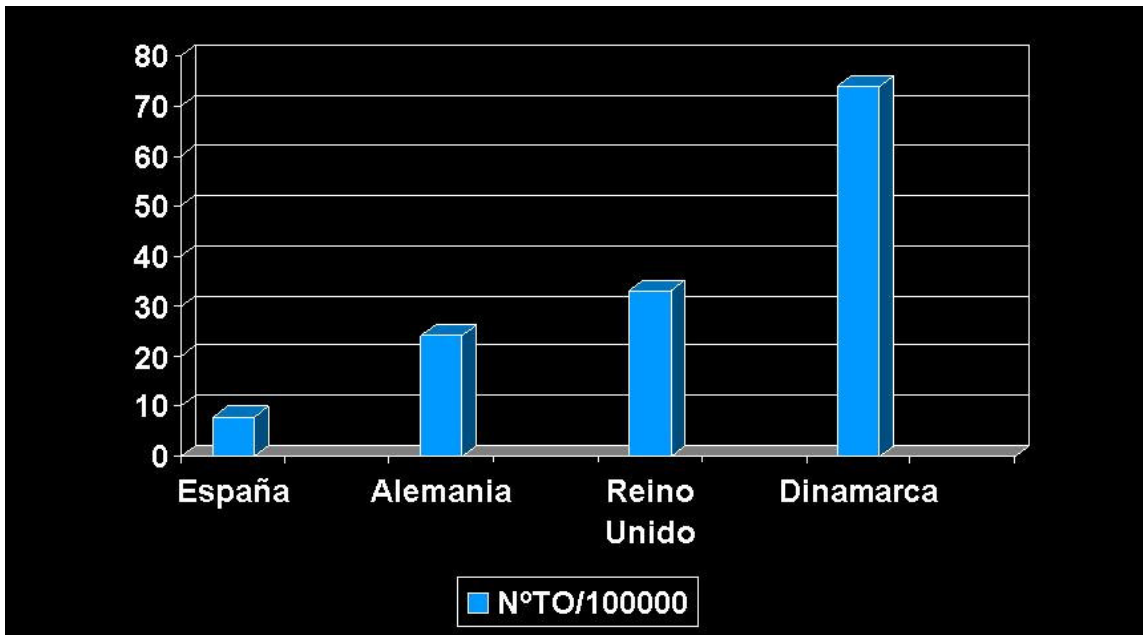


Figura 5.- Número de terapeutas ocupacionales en Europa/100000 habitantes



Fotografía 1.- Dispensario Nacional de Rehabilitación/Escuela Nacional de Terapia Ocupacional-Madrid-C/ Maudes



Fotografía 2.- Hospital de la Princesa –sucesor del Hospital General de la Beneficiencia/Escuela Nacional de Terapia Ocupacional-Madrid-Metro Diego de León esquina C/ Francisco Silvela



**Fotografía 3.- Instituto Provincial de Rehabilitación del Hospital Gregorio Marañón,
antiguo Centro Nacional de Rehabilitación/Escuela Nacional de Terapia Ocupacional-
Madrid- C/Francisco Silvela**



**Fotografía 4.- Agencia Nacional de Evolución de la Calidad y la Acreditación
ANECA-Madrid-C/ Orense 11**